## EXPTE. Nº 0125-88

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a particulares de acuerdo a lo establecido en el Art. 232 del Decreto Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades) la concesión para la explotación comercial de la Calesita Municipal, sita en calle San Martín e Italia de Coronel Dorrego.

**ARTICULO 2º)** Fíjase en un (1) año el término de la concesión autorizada a otorgar por el Art. 1º de la presente.-

**ARTICULO** 3°) Durante ese termino el Departamento Ejecutivo deberá fiscalizar y controlar el desarrollo de la actividad comercial del concesionario y los precios que se apliquen, los que deberán ser hasta un 30% inferiores a los corrientes, pudiendo en cada caso de transgresiones aplicarse sanciones y llegar hasta la caducidad de la concesión sin derecho a reclamo alguno por parte del concesionario.

**ARTICULO 4º)** El concesionario deberá abonar a la Municipalidad como precio de concesión , un canon mensual el cual no podrá ser inferior inicialmente a Australes trescientos (=A= 300) mensuales, pudiendo el Departamento Ejecutivo reajustar el mismo trimestralmente, de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de Precios Nivel General publicado por el INDEC.-

**ARTICULO** 5°) El canon establecido en el artículo anterior podrá ser reducido hasta en un 50% durante los meses de Otoño e invierno, según los aconsejen la reducción operativa de la Calesita.-

**ARTICULO** 6°) Los fondos que se recauden como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior ingresarán en el rubro del cálculo de recursos vigentes 1.1.2. "Locación de Bienes Municipales".

**ARTICULO** 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

Registrado bajo el número: 0692-88